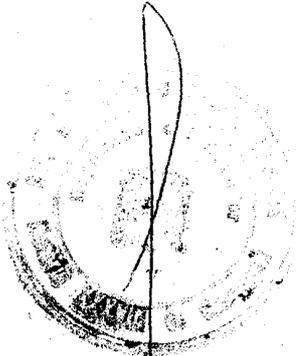


2016-09-01-038-P00846



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**\*No. 2016-09-01-038-P00846**  
**ESCRITURA DE AUMENTO DE**  
**CAPITAL Y REFORMA DE**  
**ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**  
**LIMITADA QUE SE DENOMINA**  
**FRUZAMAL CIA. LTDA.**  
**CUANTIA: US\$ 24.165,00.**



En la ciudad de Guayaquil, capital provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Febrero del dos mil dieciséis; ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO**, a nombre y en representación de la compañía **FRUZAMAL CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente, y debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el veintidós de Diciembre del dos mil quince, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y,



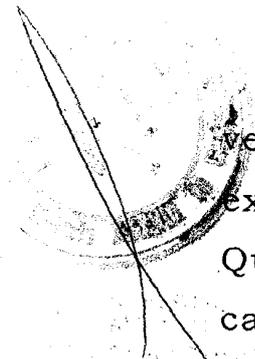
procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de una compañía limitada. La misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, el señor **ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO**, a nombre y en representación de la compañía **FRUZAMAL CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el veintidós de Diciembre del dos mil quince, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, **Abogado EUGENIO S. RAMÍREZ**, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía limitada **FRUZAMAL CIA. LTDA..** b) La junta General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada el veintidós Diciembre del año dos mil quince, resolvió lo siguiente: 1) Aumentar el capital social en la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de veinticuatro mil ciento sesenta y cinco participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagados a través de la capitalización de los valores correspondientes a utilidades, registrados en la cuenta "resultados de años anteriores". 2) Autorización que se otorga al Gerente de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que se le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, el señor **ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **FRUZAMAL CIA. LTDA.**, y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General de Socios celebrada el





veintidós de Diciembre del año dos mil quince, expresamente declaro reformado el Artículo Quinto del Estatuto donde es aumentado el capital social de mi representada, en la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$24.165,00)** que estará representado mediante la emisión de veinticuatro mil ciento sesenta y cinco participaciones iguales acumulativas e indivisibles, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada tanto en el Acta certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha veintidós de Diciembre del dos mil quince, y que se incorpora a esta escritura pública. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO**, en calidad de Gerente, declara libre y voluntariamente bajo juramento que no tiene ningún tipo de Contrato Público o Privado con entidades del Estado, y está catalogada como tipo Nacional, y declara que fue aprobada la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía FRUZAMAL CIA. LTDA.. **CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FRUZAMAL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, el 22 de Diciembre del año dos mil quince a las ocho horas en el local de la Compañía FRUZAMAL CIA. LTDA. Ubicada en Calle Víctor Manuel Rendón y Lorenzo de Garaicoa, con la asistencia de las siguientes personas:



SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO	US \$ 3.000,00	3.000
ZAMBRANO FRANCO MARCOS FERNANDO	US \$ 1.000,00	1.000
ZAMBRANO FRANCO SHARON JHAEL	US \$ 1.000,00	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>US \$5.000,00</b>	<b>5.000</b>

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los socios, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el señor Abg. JULIO CESAR EDUARTE LECARO y actúa como Secretario ad-hoc Sr. ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO.

El presidente, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

El Presidente pone en conocimiento de la Junta que es conveniente proceder al aumento de capital de la compañía. Por tanto, propone que el aumento de capital se realice mediante la emisión de nuevas participaciones, pagadas a través de la capitalización de los valores correspondientes a utilidades, registrado en la cuenta "Resultado de años anteriores" por la suma de US\$ 24.165,00.

Luego de deliberar, los socios, por unanimidad, resuelven aumentar el capital social de la compañía en US\$ 24.165,00 (veinticuatro mil ciento sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) mediante emisión de nuevas participaciones, pagadas a través de la capitalización de los valores correspondientes a utilidades, registrados en la cuenta "Resultados de años anteriores", conforme al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR UTILIDADES (AÑOS ANTERIORES)	CAPITAL RESULTANTE DESPUES DEL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONES DESPUES DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUES DEL AUMENTO
ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO	3.000,00	14.499,00	17.499,00	17.499,00	60%
ZAMBRANO FRANCO MARCOS FERNANDO	1.000,00	4.833,00	5.833,00	5.833,00	20%
ZAMBRANO FRANCO SHARON JHAEL	1.000,00	4.833,00	5.833,00	5.833,00	20%
TOTAL	5.000,00	24.165,00	29.165,00	29.165,00	100%

El capital social resultante luego del aumento será de US \$ 29.165,00.

2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

El presidente señala que en virtud del aumento de capital aprobado en el punto anterior, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo referente al capital social.

Los socios, por unanimidad, resuelven reformar el artículo tercero del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 29.165,00) dividido en VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1,00) cada una"

Los socios autorizan al Gerente de la compañía para que, actuando en su calidad de Representante Legal, suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto y realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 14h00 horas se levanta la sesión.

ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO, socio; ZAMBRANO FRANCO MARCOS FERNANDO, socio; ZAMBRANO FRANCO SHARON JHAEL, socia; JULIO CESAR EDUARTE LECARO, Presidente ad-hoc; Sr. ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO, Secretario ad-hoc.



ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO  
Socio

ZAMBRANO FRANCO MARCOS FERNANDO  
Socio

ZAMBRANO FRANCO SHARON JHAEL  
socia

JULIO CESAR EDUARTE LECARO  
Presidente ad-hoc

ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO  
Gerente General  
Secretario ad-hoc

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

29467

No. de RUC de la Compañía:

0991506993001

Nombre de la Compañía:

FRUZAMAL C. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	*TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0921156667	ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.000.000	N
2	0915806459	ZAMBRANO FRANCO MARCOS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000.000	N
3	0921156691	ZAMBRANO FRANCO SHARON JHAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000.000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:**

5.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones en las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 10 feb 2016 11:15:01 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldelinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldelinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000644698

Guayaquil, septiembre 21 de 2.012

Señor  
**CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO**  
Ciudad.



De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **FRUZAMAL C. LTDA.** reunida el día de hoy, Resolvió por unanimidad elegirlo para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted, por sí solo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **FRUZAMAL C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abg. Eugenio S. Ramírez Bohórquez, el 12 de octubre de 1.998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0005813 dictada el 10 de diciembre de 1.998 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de febrero de 1.999.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clinio Ricardo Zambrano Franco'.

**CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO**  
Secretario de la Junta  
Céd. No. 092115666-7

**ACEPTO** desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **FRUZAMAL C. LTDA.**, y declaro haberme posesionado en esta misma fecha.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clinio Ricardo Zambrano Franco'.

**CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO**  
Céd. No. 092115666-7  
Guayaquil, septiembre 21 de 2.012







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

hace **NÚMERO RUC:** 0991506993001  
**RAZON SOCIAL:** FRUZAMAL C. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 12/02/1999  
**NOMBRE COMERCIAL:** FRUZAMAL C. LTDA. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR  
ACTIVIDADES DE TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 923 Intersección:  
LORENZO DE GARALCOA Referencia: A MEDIA CUADRA DE ALMACENES GALLARDO Oficina: 5 Teléfono Trabajo: 042569564  
Teléfono Trabajo: 042868058 Fax: 042311407 Celular: 0994349806 Email: ricardo.zambrano@fruzamal.com.ec

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 07/01/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** FRUZAMAL C. LTDA. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: COOP. 12 DE NOVIEMBRE Calle: JAIME  
NEBOT VELASCO Número: SOLAR 11 Referencia: ATRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX DE LA VIA DURAN TAMBO Manzana: N  
Teléfono Trabajo: 042812842



**Andrés Ernesto Herrera Ronquillo**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral SUR

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

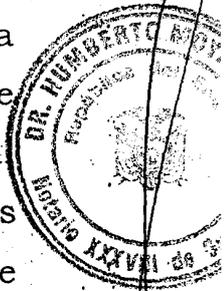
*[Handwritten Signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 28/02/2013 12:57:37



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



habilitantes necesarios, para la perfecta validez y  
firmeza de esta Escritura. Abogado Julio Cesar  
Eduarte Lecaro, Registro Profesional número dos  
mil quinientos treinta y dos. Hasta aquí la  
Minuta.-. Leída que fue esta escritura de  
principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a  
compareciente, éste la aprueba en todas sus  
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de  
acto conmigo, el Notario. Doy Fe.-

**ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO**  
Ced. U. No. 0921156667  
Cert. Vot. 477-0119  
p. FRUZAMAL CIA. LTDA.  
RUC. No. 0991506993001

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS ÚTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

5  
GUAYAQUIL, 19 DE FEBRERO DEL 2016





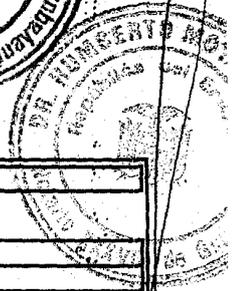
Factura: 001-005-000013106



20160901038



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

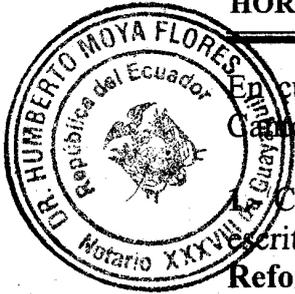
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTAR

Escritura N°:		20160901038PD0846					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE FEBRERO DEL 2016, (10:27)					
<b>OTORGANTES</b>				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRUZAMAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0991506993001		COMPARECIENTE	CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		24165.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.119  
FECHA DE REPERTORIO:29/mar/2016  
HORA DE REPERTORIO:09:07



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Abril del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **FRUZAMAL C.LTDA.**, de fojas 16.019 a 16.030, Registro Mercantil número 1.457. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12119



  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

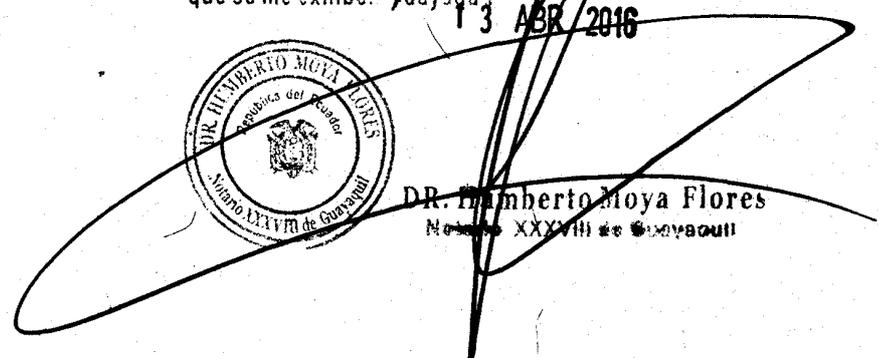
Guayaquil, 12 de abril de 2016

REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 78 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....10.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

13 ABR 2016



  
**DR. Humberto Moya Flores**  
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 1369013

*Luisian*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

15/APR/2016 08:43:21 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 14736-0  
JULIO EDUARTE LECARO

Expediente: 29467

RUC:

Razón social:

FRUZAMAL C. LTDA.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET 124  
Digitando No. de trámite, año y verificador =